

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de noviembre de dos mil dieciocho,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

167.823

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

ANUNCIO

6.555

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA CURSO 2016/2017

BDNS (Identif.): 422109

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2018 por la que se convocan subvenciones en materia de Ayudas al transporte para estudios fuera de la isla curso 2016/2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Haría. Deberá figurar empadronado, como mínimo, desde dos años antes de la fecha de inicio del curso escolar para el que se solicita esta subvención.

2- Estar matriculado durante el Curso para el que se solicita la ayuda en Centros de Enseñanza Públicos o en Centros Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.

3. Que haya justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Haría, excepto que no haya transcurrido todavía el correspondiente plazo de justificación.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la concesión de una ayuda al transporte destinadas a todos los estudiantes residentes en el municipio que cursen estudios universitarios, master y cursos de extensión universitarios o de postgrado y módulos profesionales, en cualquier rama o disciplina en Centros educativos fuera de la isla de Lanzarote.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de ayudas al transporte para estudios fuera de la isla fueron aprobadas por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 113, de fecha 20 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100 Servicios complementarios de educación. Becas y Premios, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 17.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que

figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Solicitud debidamente cumplimentada (el modelo se facilitará en el Departamento de Educación).

Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte del solicitante (no será necesario si ya se ha aportado en procedimientos anteriores y se encuentra todavía en vigor, debiendo indicar el expediente en el que se ha presentado).

Fotocopia compulsada de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula. En el caso de que se haya optado por el pago fraccionado, se deberá presentar el resto de comprobantes bancarios en el momento de la justificación.

Certificado de residencia en Haría, acreditativo de llevar empadronado en el municipio, como mínimo, desde dos años antes de la fecha de inicio del curso escolar para el que se solicita esta subvención. Será expedido de oficio por el Ayuntamiento sin que sea preciso ser solicitado por el interesado.

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención. Se acompaña modelo como Anexo I de las presentes bases.

Fotocopia compulsada de declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio anterior al curso para el que se solicita la ayuda o autorización al Ayuntamiento de Haría para recabar dichos datos. (Anexo IV).

Alta de terceros debidamente cumplimentada (el modelo se facilitará en el Departamento de Educación y en el menú "Trámites" apartado "Formularios" de la web del Ayuntamiento de Haría). No será necesario

si ya se ha aportado en procedimientos anteriores y se encuentra todavía en vigor.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Haría, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Marciano Acuña Betancor.

166.967

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Recursos Humanos

ANUNCIO

6.556

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2018 - Ampliación, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 2018-6164, de fecha 26 de octubre de 2018.

A) PLANTILLA LABORAL

Grupo/Subgrupo: A2.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, clase media.

Núm. de vacantes: 1.

Denominación: Trabajador/a Social.

Observaciones:

Villa de Ingenio, a de noviembre de dos mil dieciocho.

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL (Resolución número 576, de 19/08/2014, de la DG de la Función Pública), Manuel Jesús Afonso Hernández.

EL ALCALDE, Juan Díaz Sánchez.

167.816